

Sevilla, 26 de octubre de 2017

Ref<sup>a</sup>.: Circular SA 85/2017

A los **Titulares de Centros  
Directores de E. Hogar  
Junta Directiva**

**ESCUELAS HOGAR  
JUSTIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PAGO DEL CURSO 16/17  
RESOLUCIÓN DE CONVENIOS**

Estimados/as amigos/as:

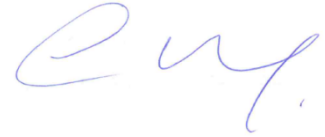
Nos informan de Consejería que el pago del último plazo del convenio formalizado con Escuelas Hogar para el curso 2016/17, previsto para finales de octubre, no se va a poder llevar a cabo puesto que hasta la fecha solamente han presentado la justificación un 30%. En cualquier caso, sí que se está procediendo al abono de aquéllas que ya tienen presentada la justificación. Por ello, nos recuerdan, una vez más, que hasta tanto no se proceda a la justificación no pueden proceder al abono.

No obstante, sabemos que en otras ocasiones alguna Delegación no ha remitido toda la documentación hasta tanto no estén presentadas todas las justificaciones de las EH de dicha provincia. Para solucionar el problema vamos a hablar directamente con las Delegaciones afectadas al objeto de que no se vuelva a dar esta situación.

Por otro lado, os adjuntamos la *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2017/18.*

Corresponde a las Delegaciones Territoriales convocaros para la firma del Convenio. Hasta que no recibáis la notificación correspondiente no se puede formalizar el mismo, aunque lo importante no es la firma (acto de mero trámite), sino el reconocimiento del convenio (subvención) con la entidad correspondiente en la Resolución indicada. Contáis hasta el 19 de noviembre para interponer recurso de reposición (potestativo) si no estáis de acuerdo con el contenido de la Resolución, o hasta el 19 de diciembre para manifestar el desacuerdo a través del recurso contencioso administrativo.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico

@CarlosRuizECA

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.